R.I.M.S.L. No. 3895/11.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA FIRMA TRANS BENZ S.R.L, LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION.----------

San Lorenzo, 10 de Noviembre de 2.011.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, según nota de fecha 10 de Noviembre de 2011;----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION**, se presento una sola oferta:

1. **TRANS BENZ SRL** RUC 80051997-3, por un monto total de Gs. 127.100.000.- (Guaraníes ciento veintisiete millones cien mil) IVA incluido, habiendo presentado todos los documentos solicitados para el procedimiento, consta de 17 fojas.----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones de la única oferta presentada por la empresa: **TRANS BENZ S.R.L RUC 80051997-3;** por un monto total de Gs. 127.100.000.- (Guaraníes Ciento veintisiete millones cien mil), para la presente contratación, cuyo precio unitario se ajusta al decreto vigente con relación al precio por litro del Gasoil.----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar adjudicar " reúnen los requisitos para su adjudicación, según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.Asi también, la Ley Nº 3966/201 "Orgánica Municipal", en su titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215º establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **TRANS BENZ SRL**, por un monto total de Gs. 127.100.000.- (Guaraníes ciento veintisiete millones cien mil) IVA incluido, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2º. **COMUNICAR** al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • SECRETARIA GENERAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal